

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA
LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE AL DÍA 30 DE
DICIEMBRE DEL AÑO 2024.**

Acta número: 042
Fecha: 30/diciembre/2024.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana.
Secretaría: Diputada Abby Cristhel Tejeda Vértiz.
Inicio: 13:17 horas.
Instalación: 13:20 horas.
Clausura: 13:58 horas.
Asistencia: 32 diputadas y diputados.
Cita próxima: Sesión Extraordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las trece horas con diecisiete minutos, del día treinta de diciembre del año dos mil veinticuatro, las y los diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, efectuaron una sesión extraordinaria, presidida por el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, quien para dar inicio a los trabajos de la sesión, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, pasara lista de asistencia. Enseguida la Diputada Secretaria, pasó lista de asistencia e informó que existía quorum con 31 asistencias. Encontrándose presentes las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldto López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 26, primer párrafo y 40 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificaran las inasistencias a la sesión de la Diputada Liliana Guadalupe Coutiño Peña, y de los diputados Fabián Granier Calles y Martín Palacios Calderón,

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las trece horas con veinte minutos día treinta de diciembre de dos mil veinticuatro, declaró formalmente instalados y abiertos los trabajos del Primer Período Extraordinario de Sesiones, del Primer Receso, del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado, y de esta Sesión.

ORDEN DEL DÍA

Seguidamente la Diputada Segunda Secretaria, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes:

- I. Lista de asistencia y declaración de quorum.
- II. Declaratoria formal de apertura del Primer Período Extraordinario de Sesiones, del Primer Receso, del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco e instalación de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- IV. Informe al Pleno a cargo del Diputado Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Presidente de la Comisión Permanente, sobre los motivos que originaron convocar al Primer Período Extraordinario de Sesiones.
- V. Dictámenes para su discusión y aprobación, en su caso.
- V.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

diversas disposiciones del Decreto por el que se declara a la Feria Tabasco, como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Tabasco.

V.II Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo al Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, remitido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

VI. Clausura de la Sesión, y del Primer Período Extraordinario de Sesiones, del Primer Receso, del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 31 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Siendo las trece horas con veinticinco minutos, se integró a los trabajos la Diputada María Félix García Álvarez.

MOTIVOS QUE ORIGINARON LA CONVOCATORIA A ESTE PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

A continuación, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Presidente de la Comisión Permanente, para que informara al Pleno sobre los motivos que originaron la convocatoria a este Primer Período Extraordinario de Sesiones, quien en uso de la tribuna expresó:

Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, Presidente de la Mesa Directiva. Compañeras diputadas integrantes de la Mesa Directiva. Diputadas y diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura. Público en general que nos acompaña en este Salón de Sesiones y a través de los medios electrónicos. Buenas tardes a todos. A nombre de las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente, me permito exponer a ustedes los motivos por los que, por el bien de Tabasco, se ha convocado a este Primer Período Extraordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 39, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 6, Quinto Párrafo, 47 103 al 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; y 50, Primer Párrafo y 70, Segundo Párrafo, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco. Hemos convocado a este Período Extraordinario de Sesiones, para atender dos temas fundamentales, no solo para el ejercicio de Gobierno, sino también para las tabasqueñas y los tabasqueños. Respecto al primer punto, es de señalarse que con fecha 24 de diciembre de 2024, el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, presentó ante esta Soberanía, una Iniciativa con Proyecto de Decreto, para reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Decreto, por el que se declara a la Feria Tabasco, como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Tabasco. En lo que concierne al segundo tema, es de señalarse que con fecha 27 de diciembre del presente año, en cumplimiento con lo establecido por los artículos 36, Fracción XVII de la Constitución Política local; 6 y 24 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, el Gobernador del Estado, remitió ante este Congreso, una Iniciativa con Proyecto de Decreto, relativo al Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, el cual somete a nuestra consideración para ser aprobado en su caso. Ambas iniciativas fueron turnadas en Sesión de la Comisión Permanente, de fecha 27 de diciembre de 2024, a las y los integrantes de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda. Con base en lo anterior, en sesión del 28 de diciembre de 2024, la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, analizó, discutió y aprobó, los dictámenes relativos a las dos iniciativas mencionadas, los cuales fueron remitidos a la Comisión Permanente, por conducto de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a efectos de que puedan ser sometidos a consideración del Pleno de la Legislatura, para su discusión y aprobación, en su caso. En atención a ello, quienes integramos la Comisión Permanente, el pasado 28 de diciembre, acordamos convocar a un Primer Período Extraordinario de Sesiones, del Primer Receso, del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, a celebrarse en esta fecha para llevar a cabo la discusión y aprobación en su caso, de los dos dictámenes de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, previamente descritos. Las reformas al Decreto, por el que se Declara a la Feria Tabasco como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Tabasco, son necesarias ya que en el mes de abril del próximo año se tiene previsto celebrar ese importante evento que es parte de nuestra cultura, motivo de recreación y una oportunidad para exponer ante el mundo nuestras artesanías folclor, productos, costumbres y tradiciones. Y toda vez que previo a ello, se llevan a cabo diversas actividades previas, que es necesario que estén debidamente reglamentadas. Sin demérito del trabajo realizado, según se plantea en la Iniciativa, se considera más adecuado que, en el ejercicio de la rectoría estatal sean servidores públicos los que lleven a cabo esas tareas, evitando duplicidad de funciones y permitiendo que en caso de alguna irregularidad se puedan aplicar las sanciones correspondientes. El segundo tema que dio origen a la convocatoria a este período de sesiones, es el relativo a la obligación que tiene el Congreso del Estado, conforme al Artículo 36, Fracción XVII, de la Constitución local, relativa a la aprobación del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, que será la hoja de ruta que guiará las actividades del Gobierno que encabeza nuestro Gobernador Javier May Rodríguez. Ambos decretos, sumados a los que hemos aprobado con anterioridad, permitirán que, a partir del año 2025, el Gobierno Estatal, cuente con un marco jurídico actualizado, que le permita ejercer las atribuciones que constitucional y legalmente le corresponden en beneficio de nuestro querido Tabasco. Compañeras y compañeros legisladores, el Segundo Piso de la Cuarta Transformación en Tabasco está en marcha y al aprobarse en este Período Extraordinario de Sesiones los temas a los que me he referido, desde este Congreso estamos contribuyendo a ello, estableciendo las bases jurídicas

para un buen ejercicio, con metas claras, certeza jurídica, transparencia, humanismo, eficiencia y honradez. Antes de concluir, aprovecho para agradecer la disposición de las diputadas y diputados que conformamos este Congreso, de asistir a este Período Extraordinario de Sesiones, con el objeto de que este Poder Legislativo cumpla con las obligaciones que constitucional y legalmente le corresponden. Aprovecho también para desearles a todas las diputadas y diputados, a la gente que nos acompaña en este Salón de Sesiones, al público y a los amigos de los medios, un feliz y próspero año 2025, que sea de mucha bendición para ustedes y sus familias, y sobre todo de mucha salud. Es cuanto, muchas gracias.

DICTÁMENES EMITIDOS POR LAS COMISIONES

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que los siguientes puntos del orden del día, se referían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de dos dictámenes con proyectos de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales; mismos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura, por lo que propuso la dispensa a su lectura. En tal virtud solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria y en un solo acto sometiera a consideración de la Soberanía la propuesta de dispensa presentada.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a la consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del Dictamen citado por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con 32 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel

Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Decreto por el que se declara a la Feria Tabasco, como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Tabasco, se procedería a la discusión del mismo, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. Anotándose para la discusión, en contra del Dictamen el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval y a favor del Dictamen la Diputada Angela Avalos Jiménez.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

Asunto: Dictamen relativo a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Decreto por el que se Declara a la Feria Tabasco como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, a 28 de diciembre de 2024.

DIP. JORGE ORLANDO BRACAMONTE HERNÁNDEZ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL

PRIMER PERIODO DE RECESO DEL PRIMER AÑO

DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA

SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E.

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 67, 68, fracción X y 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 54, párrafo primero y 58, párrafo segundo, fracción X, incisos i) y n), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, hemos determinado someter a la consideración del Pleno de la Legislatura, el presente dictamen derivado de la iniciativa con proyecto de decreto citada al rubro, presentada por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Javier May Rodríguez, en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

- I.** El 24 de diciembre de 2024, el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, presentó ante el Congreso del Estado, una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que propone se reformen, adicionen y deroguen diversas disposiciones del Decreto por el que se Declara a la Feria Tabasco como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Tabasco, la cual se dio a conocer en sesión de la Comisión Permanente realizada el día 27 del citado mes y año, acordando el presidente de la misma, fuera turnada a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para conocimiento, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

- II.** En tal virtud, mediante oficio HCE/SAP/350/2024, de fecha 27 de diciembre de 2024, signado por el Doctor en Derecho Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios, se hizo llegar ese mismo día a las diputadas y diputados integrantes de dicho Órgano colegiado.

- III.** Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, las diputadas y diputados que integramos la Comisión dictaminadora, hemos acordado emitir el presente dictamen, por lo que:

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Honorable Congreso del Estado, se encuentra facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos que contribuyan a la mejor Administración del Estado.

SEGUNDO. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, las Comisiones Ordinarias, son órganos colegiados constituidos por el Pleno que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

Asimismo, conforme al artículo 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, las comisiones cuentan con la competencia por materia que se derive de su denominación y la que específicamente señale el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, entre ellas, la facultad de examinar y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir los dictámenes, propuestas, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones, en los términos que señale la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables.

TERCERO. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 67, 68, fracción X y 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 54, párrafo primero y 58, párrafo segundo, fracción X, incisos i) y n), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, se encuentra facultada para conocer y dictaminar sobre la iniciativa en cuestión.

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

CUARTO. Que del análisis del contenido de la exposición de motivos, del articulado que se propone reformar y adicionar y de los respectivos artículos transitorios de la iniciativa que constituye el objeto del presente dictamen, se coincide plenamente y resulta procedente aprobarla en sus términos, toda vez que se cumplen las formalidades constitucionales, legales y reglamentarias aplicables y se evidencia que el objeto fundamental de la misma, consiste en actualizar el marco normativo que rige la organización de la Feria Tabasco, en virtud de que con la entrada en vigor de la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y la consecuente reestructuración de la Administración Pública Estatal, resulta necesario modificar el referido Decreto.

En consecuencia, se reforman, adicionan y derogan, disposiciones del Decreto, por el que se Declara a la Feria Tabasco como Patrimonio Intangible del Estado de Tabasco, con el fin de armonizar la conformación de la Junta de Gobierno con las nuevas estructuras gubernamentales y garantizar una participación más activa y eficiente de las dependencias gubernamentales involucradas en la organización de la Feria.

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

De igual manera, como se expresa en la iniciativa, las modificaciones tienen como objetivo fortalecer la participación del Gobierno del Estado en la organización de la Feria, asegurando que las decisiones sobre la misma sean tomadas por quienes están directamente involucrados en el desarrollo económico y cultural de la entidad.

También se pretende optimizar el uso de los recursos públicos asignados a la Feria Tabasco, promoviendo una mayor eficiencia en su aplicación y evitando gastos excesivos. Asimismo, se busca garantizar mayor transparencia en el manejo de los recursos, mediante un seguimiento riguroso y una rendición de cuentas clara, que permita a los ciudadanos conocer en detalle cómo se utilizan los fondos públicos en la organización de esta celebración.

Por otra parte, la renovación de la Junta de Gobierno planteada, tiene como finalidad garantizar que las Dependencias directamente involucradas en la realización de la Feria, participen en las decisiones y directrices al respecto; por lo que, coincidiendo con la iniciativa, se establece que la Junta de Gobierno sea presidida por el titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, cuyo ámbito de competencia impacta en los temas presupuestales y de infraestructura para la realización de la Feria.

En el mismo sentido, se incluyen en este órgano colegiado a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y a la nueva Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, dado que debido al papel crucial de la misma en la promoción del turismo y el desarrollo económico del Estado, su participación en la organización de la Feria Tabasco es sustancial, pues de igual manera, su titular será la persona encargada de organizar la máxima fiesta de Tabasco, lo cual permite una alineación estratégica con los objetivos de crecimiento económico y proyección turística del estado.

Consecuentemente, las reformas, adiciones y derogaciones planteadas, no solo armonizan el Decreto por el que se Declara a la Feria Tabasco como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Tabasco, con la nueva estructura gubernamental contenida en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, que entra en vigor el

próximo día primero de enero del año 2025, sino que también buscan otorgar mayor participación del Gobierno del Estado, fortaleciendo así la organización de la mencionada Feria, promoviendo su sostenibilidad, relevancia cultural y eficiencia en la utilización de los recursos públicos, además de que con la propuesta el Estado de Tabasco garantiza el derecho humano de acceso a la cultura, previsto en el artículo 2, fracción XXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

QUINTO. En razón de lo expuesto y toda vez que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, el Honorable Congreso del Estado se encuentra facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, se somete a consideración del Pleno, el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman: los artículos 7; 8; 9; 10; la denominación del Capítulo Tercero; 13; 14; 17 y 18. **Se adiciona:** un segundo párrafo al artículo 4. **Se derogan:** las fracciones I y IV del artículo 2; el artículo 11; 12; 15; y 16; todos del Decreto por el que se Declara a la Feria Tabasco como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA A LA FERIA TABASCO COMO PATRIMONIO
CULTURAL INTANGIBLE DEL ESTADO DE TABASCO.

Artículo 2. ...

I. **SE DEROGA.**

II y III. ...

IV. **SE DEROGA.**

V. a la VIII. ...

Artículo 4. ...

I. a la IV. ...

Las actividades a que se refieren las fracciones II y III de este artículo se realizarán sin contenidos y estereotipos sexistas, en los que solo se juzgue y clasifique la belleza física.

Artículo 7. La Junta de Gobierno es el órgano colegiado responsable de tomar las decisiones fundamentales relacionadas con la Feria.

La Junta de Gobierno tendrá los siguientes objetivos:

- I. Generar las condiciones pertinentes para rescatar, salvaguardar, preservar, difundir y promocionar la Feria;**
- II. Incentivar en la población el sentido de pertenencia e identidad que les permita reconocer a la Feria como patrimonio cultural intangible;**
- III. Establecer las directrices que encaminen líneas de investigación, conservación, protección y difusión de la Feria como patrimonio cultural intangible;**
- IV. Preservar el legado de nuestras raíces procurando que se respeten las razones primigenias que dieron origen a la Feria como parte de las festividades tradicionales que distinguen a nuestra Entidad; y**
- V. Vigilar que en todo momento durante la celebración de la Feria impere el orden y el respeto, con apoyo en las autoridades correspondientes.**

Artículo 8. La Junta de Gobierno estará integrada por:

- I. La persona titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, quien la presidirá;**
- II. La persona titular de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, quien fungirá como secretario técnico;**
- III. La persona titular de la Secretaría de Cultura;**
- IV. La persona titular de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas;**
- V. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Pesca;**
- VI. La persona titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana;**

**VII. La persona titular de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado;
y**

**VIII. La persona titular de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en su
calidad de comisario, quien tendrá derecho a voz, pero sin voto.**

**Los miembros de la Junta de Gobierno podrán designar por oficio a su suplente,
quien no deberá tener rango menor a Director.**

**Artículo 9. La Junta de Gobierno tomará sus decisiones mediante acuerdos
adoptados en sesiones convocadas por su Presidente. Las decisiones se
adoptarán por mayoría de votos de los integrantes presentes. En caso de
empate, el Presidente tendrá voto de calidad.**

**Las sesiones serán convocadas con al menos cuarenta y ocho horas de
anticipación, salvo en situaciones de urgencia justificada. La convocatoria
deberá incluir el orden del día correspondiente, así como los documentos que,
en su caso, se discutirán en la sesión.**

**El quorum necesario para la validez de las sesiones, será de la mitad más uno de
los miembros establecidos en el artículo anterior. En caso de no lograr el
quorum en la primera convocatoria, se realizará una segunda convocatoria
pudiendo sesionar válidamente con los miembros que asistan a esta.**

**Cuando así se estime conveniente, la Junta de Gobierno podrá invitar a otros
servidores públicos o expertos en las áreas pertinentes para que participen en
las sesiones, aportando su conocimiento y asesoramiento especializado para la
toma de decisiones informadas, quienes tendrán voz pero no voto.**

Artículo 10. La Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades:

- I. Establecer las directrices generales para la organización y realización de la
Feria;**
- II. Aprobar las normas y lineamientos que resulten necesarios para el correcto
desarrollo de la Feria;**

- III. **Supervisar el cumplimiento de los objetivos, analizando y evaluando los informes rendidos por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, sobre el avance de las actividades;**
- IV. **Autorizar el presupuesto destinado a la organización de la Feria, asegurando que se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;**
- V. **Resolver cualquier controversia que surja en el proceso de organización y desarrollo de la Feria, tomando las decisiones que considere necesarias para el buen curso del evento;**
- VI. **Evaluar los resultados de la Feria una vez concluida, con el fin de mejorar y optimizar su organización en ediciones futuras;**
- VII. **Proponer la realización de eventos en el marco de la Feria, que aseguren el pleno ejercicio del derecho de acceso a la cultura, mediante la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y la cultura; y**
- VIII. **Las demás que sean necesarias para lograr los propósitos del presente Decreto.**

CAPÍTULO III

DE LA ORGANIZACIÓN DE LA FERIA

Artículo 11. SE DEROGA.

Artículo 12. SE DEROGA.

Artículo 13. A la persona titular de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, le corresponde el ejercicio de las atribuciones:

- I. **Celebrar los convenios, acuerdos, contratos, así como ejecutar los actos administrativos y jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los acuerdos de la Junta de Gobierno;**
- II. **Gestionar, solicitar y administrar los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para el cumplimiento de las directrices que establezca la Junta de Gobierno, de conformidad con la normatividad aplicable;**

- III. Realizar los trámites ante las instancias competentes para obtener los espacios públicos pertenecientes al Parque, a efectos de asignarlos a particulares, empresas y expositores en los términos de los instrumentos jurídicos que para el efecto se signen;**

- IV. Obtener acuerdos comerciales y patrocinios, tales como la venta de espacios publicitarios, la concesión de derechos para determinadas marcas o productos, y la colaboración en campañas promocionales conjuntas, con entidades públicas o privadas, con el fin de asegurar los recursos necesarios para la realización de las actividades y eventos, siempre que estos se ajusten al cumplimiento de la normatividad vigente y sean favorables para el logro de los objetivos establecidos en el presente Decreto;**

- V. Planificar, coordinar y ejecutar todos los eventos y actividades relacionados con la Feria y demás proyectos que le encomiende la Junta de Gobierno;**

- VI. Solicitar la colaboración de las Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública, así como de instituciones privadas que estime pertinentes, para la realización de la Feria;**

- VII. Rendir los informes que le sean solicitados por la Junta de Gobierno, así como aquellos que están previstos en la normatividad aplicable;**

- VIII. Delegar en los servidores públicos subalternos, funciones específicas que le haya encomendado la Junta de Gobierno, previa autorización de la misma;**

- IX. Someter a aprobación de la Junta de Gobierno las normas y lineamientos que resulten necesarios para el correcto desarrollo de la Feria; y**

- X. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.**

Artículo 14. Las Dependencias de la Administración Pública Estatal, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, colaborarán activamente con la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico en la planificación y ejecución de la Feria, proporcionando el apoyo necesario para garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en este Decreto.

La Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico será responsable de la gestión operativa de la Feria y de coordinar las actividades necesarias para su desarrollo, en colaboración con las distintas instancias gubernamentales.

Artículo 15. SE DEROGA

Artículo 16. SE DEROGA.

Artículo 17. La Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico deberá presentar a la Junta de Gobierno, un informe preliminar de actividades y financiero dentro de los tres días siguientes a la conclusión de la Feria, y un informe final en un plazo no mayor a los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la conclusión de la misma.

Los informes deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 18. Para la consecución de los objetivos establecidos en el presente Decreto, el Fondo para el Rescate, Preservación y Difusión de la Feria Tabasco, será administrado en observancia a lo dispuesto en los lineamientos que para tales efectos emita la Junta de Gobierno. Este patrimonio estará compuesto por:

I. a la III. ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2025, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que contravengan lo dispuesto en el presente Decreto.

TERCERO. La Junta de Gobierno, deberá instalarse en un plazo no mayor a quince días naturales, posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto.

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

CUARTO. La Junta de Gobierno, en un plazo no mayor de 45 días naturales, posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, emitirá o realizará las modificaciones que estime pertinentes a los instrumentos jurídicos que deriven del mismo.

QUINTO. La Junta de Gobierno deberá llevar a cabo todas las acciones necesarias para dar atención a los asuntos que hayan quedado en trámite a cargo del Comité Organizador de la Feria Tabasco.

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

**A T E N T A M E N T E
COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

**DIP. VIANEY SÁNCHEZ VELÁZQUEZ.
PRESIDENTA**

**DIP. JORGE SUÁREZ MORENO
SECRETARIO**

**DIP. ORQUÍDEA LÓPEZ YZQUIERDO
VOCAL**

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
INTEGRANTE**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL MOHENO PIÑERA
INTEGRANTE**

**DIP. MARTÍN PALACIOS CALDERÓN.
INTEGRANTE**

**DIP. JOSÉ MEDEL CÓRDOVA PÉREZ.
INTEGRANTE**

Hoja protocolaria de firmas del dictamen relativo a la iniciativa que propone reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Decreto por el que se Declara a la Feria Tabasco como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Tabasco.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para razonar su voto en contra del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, quien en uso de la tribuna dijo:

Fue por procedimiento compañero. No puedo estar en contra de algo que es muy importante, invaluable, intangible, como bien lo manejan. Antes que nada, agradecerles la presencia, la convocatoria a esta Primera Sesión

Extraordinaria del Primer Año de Ejercicio Constitucional de nuestro Primer Receso; podernos constituir aquí como legisladores para tocar el tema de la Feria. Nosotros que hemos crecido y vivido en esta tierra que ha sido parte de nuestra historia, es importante hablar de la Feria como Patrimonio Cultural Intangible, algo que no vamos a poder tocar, que se tiene que valorar a gran medida, yo estoy muy congratulado por este ejercicio. Primero, la Feria de nosotros es algo que tiene un antecedente desde la época de Tomas Garrido Canabal, que fue el que empezó con estas famosas fiestas; por cierto, la Feria de Tabasco, es la segunda más importante después de la de Aguascalientes. En un análisis preciso de promoción en el ámbito cultural, de proyección a nivel nacional, sumado a muchas cosas que han cambiado de Feria en otras entidades, que se da por ejemplo sumarles los eventos de las embajadoras y el tema de la exposición que se da. En los municipios, igual se ha hecho de manera similar a como se ha aplicado en la entidad, se matizó más en la época del Gobernador Enrique González Pedrero después de Tomas Garrido, donde empezaron en el Parque la Choca y cada Municipio hacia su exposición y tenía su propio kiosco aludiendo no de manera negativa o alusión en el sentido de las características de lo que se producía en cada localidad o en cada municipalidad, y era una fiesta de los tabasqueños, ahí se exploraba y la gente indagaba lo que producía localmente, regionalmente nuestro entorno tabasqueño. Después vino Roberto Madrazo y construyó en la Ranchería Emiliano Zapata, cerca de la zona conurbada de Villahermosa, con Nacajuca y Centro, construyeron sencillamente ese Parque que ya se hizo en un tema de exposición hasta en el orden manejaban en ese momento allá por los años de 1996-1997, una exposición en el orden nacional e internacional, con las condiciones físicas para poder arropar a todos los visitantes que llegan. Entonces esta exposición es muy importante, es necesario que se hagan, ha habido algunas modificaciones en los últimos lustros, como el Consejo Consultivo que la administraba y la regulaba. Hoy el Gobierno regulará nuestra Feria, es algo muy importante, es una fiesta muy importante, no hay que perderla porque ha sido motor importante en la generación de empleo y derrama económica, más aún en las condiciones álgidas que se han vivido a nivel internacional y que repercuten mucho en el país. Eso va a ayudar a que vayamos empujando, a que tengamos una Feria de talla internacional y que también pueda haber los espectáculos que hacen una derrama indirecta a quienes son vecinos de la Ciudad de Villahermosa y del Municipio del Centro. Con esto concluyo señores diputados. Nosotros tenemos que seguir trabajando muy fuertemente en este tipo de cosas, nosotros quienes militamos a un partido

distinto a quienes gobiernan, no podemos estar ajenos a aportar en esta visión y darle seguimiento a lo que sea por el bien de las tabasqueñas y tabasqueños. Enhorabuena y de todo corazón les deseo un 2025 lleno de bendiciones y que el Arquitecto del Universo arrope sus hogares. Muchas gracias es cuanto, señor Presidente.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para razonar su voto a favor del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos a la Diputada Angela Avalos Jiménez, quien en uso de la tribuna señaló:

Muy buenas tardes a todos los presentes. Con su permiso Diputado Presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados. Personas que nos acompañan y siguen a través de las diversas plataformas de internet. A nombre de quienes integramos la fracción parlamentaria de MORENA, me permito exponer las razones por las cuales nuestro voto es a favor de las reformas, adiciones y derogaciones al Decreto por el que se Declara a la Feria Tabasco como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Tabasco. Estamos a favor, porque del análisis de la lectura del contenido de la Iniciativa y del Dictamen respectivo, se aprecia que su objeto fundamental es actualizar el marco normativo que rige la organización de la Feria Tabasco a las nuevas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, pues debido a la reestructuración de la administración pública estatal, resulta necesario incluir a las nuevas dependencias. Con estas reformas se reestructura también la conformación de la Junta de Gobierno, incluyendo las nuevas estructuras gubernamentales. La renovación de la Junta de Gobierno, tiene como finalidad garantizar que las dependencias directamente involucradas en la realización de la Feria, participen en la toma de decisiones y directrices al respecto; por lo que, coincidiendo con la Iniciativa, se establece que la Junta de Gobierno sea presidida por el Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, cuyo ámbito de competencia impacta en los temas presupuestales y de infraestructura para la realización de la Feria. En el mismo sentido, se incluyen en este órgano colegiado a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y a la nueva Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, dado que debido al papel crucial de esta última en la promoción del turismo y el desarrollo económico del Estado, su participación en la organización de la Feria Tabasco es sustancial, ya que será la persona encargada de organizar la máxima fiesta de Tabasco, lo cual permite una alineación estratégica con los objetivos de crecimiento

económico y proyección turística del Estado. Con la participación directa de los funcionarios de Gobierno del Estado, se asegura que las decisiones sobre nuestra Feria sean tomadas por quienes están directamente involucrados en el desarrollo económico y cultural de la entidad. Las adecuaciones en mención, también tienen por objeto optimizar el uso de los recursos públicos asignados a la Feria Tabasco, promoviendo una mayor eficiencia en su aplicación y evitando gastos excesivos; a su vez se garantiza mayor transparencia en el manejo de los recursos, mediante un seguimiento riguroso y una rendición de cuentas clara, que permita a los ciudadanos conocer en detalle cómo se utilizan los fondos públicos en la organización de esta celebración. Por lo anterior, las reformas, adiciones y derogaciones mencionadas, no solo armonizan el Decreto por el que se Declara a la Feria Tabasco como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Tabasco, con la nueva estructura gubernamental contenida en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, sino que también buscan otorgar mayor participación del Gobierno del Estado, fortaleciendo así la organización de la mencionada Feria. Por lo expuesto, el voto de nuestra bancada es a favor de las adecuaciones mencionadas pues evidentemente buscan que la máxima feria de las tabasqueñas y los tabasqueños se fortalezca, se organice de mejor manera en beneficio del pueblo de Tabasco. No se soslaya que con estas modificaciones desaparece el Comité de Feria, sin embargo, del análisis realizado se concluye que no hay violación a ninguna disposición constitucional o legal y tampoco se afectan derechos de terceros, por lo que haciendo uso de la libertad de configuración legislativa que tiene este Congreso, es viable aprobar las reformas, adiciones y derogaciones contenidas en la Iniciativa y en el Dictamen correspondiente. Por lo tanto, estamos a favor toda la bancada, deseándoles que este 2025 sea de grandes éxitos para todos. Dios les bendiga. Es cuanto, señor Presidente.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, quien en uso de la tribuna manifestó:

Con su permiso Diputado Presidente y compañeros diputados. Hoy lo que se va a aprobar, para entregar el control de la Feria al Gobierno del Estado, mucha gente va a estar a favor o en contra. Lo que, si tenemos que buscar el día de mañana, es que la Feria por todo lo que se maneja de los municipios y lo que logra el Estado en un tiempo determinado, es que le tenemos que dar mejores garantías al Parque de Feria, hay que tener un

compromiso muy fuerte con el Gobierno en turno para que se puedan dar las oportunidades y hacer las gestiones necesarias para que pueda tener un mejor un mejor funcionamiento el Parque de Feria que actualmente tenemos, con los años nos está quedando muy chico, la parte del sector agropecuario, aquí hay un compañero mío que es expositor de ganado de registro, y es en esa parte que se necesita hacer algunas modificaciones que hacen falta, para que el día de mañana podamos exponer la ganadería que tiene el Estado de Tabasco. Yo creo que es muy importante que lo que hoy se apruebe y que se le va a entregar la oportunidad al Gobierno del Estado de que él tenga todo en el aspecto para organizar la Feria, tenemos que hacer entre todos los tabasqueños que sea una Feria agradable, que tengamos la seguridad adecuada, que nosotros los mismos tabasqueños tengamos que comportarnos como buenos tabasqueños para recibir a los visitantes para que esta Feria siga siendo una de las más importantes del País. No me queda más que decirle a nombre de mis compañeros de Movimiento Naranja que, vamos a favor, pero creo que hay quedarle un poquito más a esta gran Iniciativa que se presenta, una Iniciativa que nos queda a todos los tabasqueños, que tengamos que poner un esfuerzo más y tocar un poco más el presupuesto para ponerle a la Secretaría de Cultura y a la Junta de Gobierno que va a regular la Feria, que hay que invertirle dinero al Parque de Feria, tenemos que invertirle, porque el día de mañana eso traerá más personas a la Feria. Es una etapa que nos va a tocar vivir como diputados, de que aquí se aprobó esta Iniciativa. No me queda más que decirle, muy feliz año nuevo y que en este 2025 le vaya muy bien a Tabasco para que nos vaya bien como ciudadanos. Muchas gracias, enhorabuena compañeros.

Posteriormente, una vez desahogadas las listas a favor y en contra del Dictamen en lo general, en términos de lo establecido en el artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, preguntara al Pleno, en votación ordinaria, si el mismo estaba suficientemente discutido.

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria preguntó a la Soberanía si el Dictamen en lo general, estaba suficientemente discutido, determinando el Pleno que el Dictamen en lo general había sido suficientemente discutido, con 32 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz,

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, declaró suficientemente discutido el Dictamen en lo general, señalando que antes de proceder a su votación, solicitaba a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No registrándose oradores para la discusión del Dictamen en lo particular.

En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del Dictamen en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, el Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Decreto por el que se declara a la Feria Tabasco, como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Tabasco; mismo que fue aprobado con 32 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Brenda Sofía Arenazas Sánchez	X		
Angela Avalos Jiménez	X		
Jorge Orlando Bracamonte Hernández	X		
Francisco Javier Cabrera Sandoval	X		
Verónica Castillo Reyes	X		
Alma Lila Caudillo Ramos	X		
Reynol Chamec Cruz	X		
Martha Colorado Jiménez	X		
José Medel Córdova Pérez	X		
Nelson Humberto Gallegos Vaca	X		
María Félix García Álvarez	X		
Isabel Cristina García Jiménez	X		
Claudia Gómez Gómez	X		
Manuel Gurría Reséndez	X		
Gerardo Antonio Hernández Alejandro	X		
Diana Eugenia Hernández Gordillo	X		
María de los Ángeles Hernández Reyes	X		
Gerald Washington Herrera Castellanos	X		
Salomé Izquierdo Mena	X		
Martha Patricia Lanestosa Vidal	X		
Francisco Donald López Chaires	X		
Orquídea López Yzquierdo	X		
Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero	X		
Marcos Rosendo Medina Filigrana	X		
Miguel Ángel Moheno Piñera	X		

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
María de Lourdes Morales López	X		
Alejandra Navez Plancarte	X		
Pedro Palomeque Calzada	X		
Vianey Sánchez Velázquez	X		
Jorge Suárez Moreno	X		
Abby Cristhel Tejeda Vértiz	X		
Claudia Marcela Vélez Lanz	X		
Cómputo de la Votación	32	0	0

Por lo que el Diputado Presidente, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Decreto por el que se declara a la Feria Tabasco, como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Tabasco. Por lo que ordenó la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a realizar los trámites respectivos para su cumplimiento.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo al Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, remitido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con los artículos 135, 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 109, primer párrafo del Reglamento Interior del Congreso, señaló que se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular, por constar de un solo artículo, solicitando a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando

si era a favor o en contra del Dictamen. No anotándose ninguna Diputada o Diputado, para la discusión, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Soberanía.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

ASUNTO: Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto, por el que se aprueba el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030.

Villahermosa, Tabasco a 28 de diciembre de 2024.

**DIP. JORGE ORLANDO BRACAMONTE HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
PRIMER PERIODO DE RECESO DEL PRIMER AÑO
DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción XVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 67, 68, fracción X, 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 58, párrafo segundo, fracción VIII, inciso n), del Reglamento Interior del Congreso del Estado, hemos determinado someter a la consideración del Pleno el presente **DICTAMEN**, con Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030; en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

I. El 26 de diciembre del año 2024, el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, presentó ante el Honorable Congreso del Estado, para su aprobación, el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, lo cual se dio a conocer en la sesión de la Comisión Permanente, celebrada el día 27 del citado mes y año, ordenándose fuera

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

turnada a la Comisión Ordinaria competente para el estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

II. El 27 de diciembre de 2024, el Doctor en Derecho Remedio Cerino Gómez, por instrucciones de Presidente de la Comisión Permanente del Primer Período de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, turnó la propuesta de Plan Estatal de Desarrollo a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

III. Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora acordamos emitir el presente **DICTAMEN**, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Congreso del Estado es competente para aprobar el Plan Estatal de Desarrollo que proponga el Titular del Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción XVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 24 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Que la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la LXV Legislatura al Honorable Congreso del Estado, es competente para conocer, resolver y dictaminar sobre la materia del asunto que se analiza, de conformidad con lo previsto en los artículos 67, 68, fracción X, 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 58, párrafo segundo, fracción VIII, incisos i) y n), del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

TERCERO. Que el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en su primer párrafo, dispone que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo de la entidad, para garantizar que éste sea integral, que fortalezca su soberanía y su régimen democrático y que, mediante el crecimiento económico que fomente el empleo, y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de las libertades y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales cuya seguridad protege el derecho.

Asimismo, en su segundo párrafo, establece que el Estado Planeará, Conducirá, Coordinará y Orientará la Actividad Económica Estatal, y llevará a cabo la regulación y fomento de las Actividades que demande el interés general, en el marco de las Libertades Otorgadas por la Ley. De igual modo, velará por el cumplimiento del principio de estabilidad de las finanzas públicas de la entidad, a fin de coadyuvar a la generación de condiciones favorables para el

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

crecimiento económico y el empleo. El Plan Estatal de Desarrollo y los planes municipales deberán observar dicho principio.

De igual manera, en su tercer párrafo, señala que al Desarrollo Económico Estatal Concurrirán con Responsabilidad Social, el Sector Público, el Sector Social y el Sector Privado, sin menoscabo de otras formas de Actividad Económica que contribuyan al Desarrollo de la Entidad.

CUARTO. Que derivado del análisis del documento que contiene el Plan Estatal de Desarrollo (PLED) 2024-2030, que somete a la aprobación de esta Soberanía el titular del Poder Ejecutivo, se aprecia que es viable aprobarlo en sus términos, en virtud de que su contenido es resultado de la participación democrática de la sociedad, se presenta dentro del plazo establecido para ello; señala que se realizó un diagnóstico previo a su elaboración y cumple con las disposiciones constitucionales y legales que reglamentan su elaboración y aplicación.

También se observa que en su elaboración se tomaron en cuenta las propuestas de la sociedad recabadas de los Diálogos para la Transformación, los 50 Compromisos para la Transformación de Tabasco y su alineación con las propuestas del documento de la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, Claudia Sheinbaum Pardo, denominado 100 Pasos para la Transformación.

Se indica que para su elaboración se realizaron 18 foros, distribuidos en los 17 municipios del estado de Tabasco, en los cuales se recibieron 308 ponencias con temas diversos y de interés para cada sector de la Administración Pública Estatal. De igual manera, toma en cuenta las 1 mil 119 propuestas recibidas a través de la plataforma web, buzones, correo electrónico y en los foros mencionados, presentadas por especialistas, líderes comunitarios, colegios de profesionistas, servidores públicos y de la población en general, las cuales fueron clasificadas en cada uno de los 10 ejes y sectores, con el propósito de ser consideradas en el quehacer y compromiso de las dependencias y organismos de la administración estatal.

De igual manera, se aprecia que toma en cuenta a la Agenda 2030, por lo que es congruente con la decisión de la Asamblea General de la ONU porque adopta los 17 objetivos y 169 metas que abarcan los tópicos económicos, sociales y ambientales enfocados hacia el Desarrollo Sostenible. Agenda que está a favor de las personas, el planeta y la prosperidad dentro del contexto de la paz universal y el acceso a la justicia.

QUINTO. En efecto, del análisis del referido Plan, se aprecia que está conformado por los diez ejes que enseguida se indican: Eje Transformador 1.- Empoderamiento del pueblo para

la transformación. Eje Transformador 2.- Por el bien de todos, primero los pobres. Eje Transformador 3.- Semillas de la transformación humanista. Eje Transformador 4.- Tabasco en paz. Eje Transformador 5.- Al pueblo los frutos de la transformación. Eje Transformador 6.- Impulso transformador del progreso. Eje Transformador 7.- Construyendo la transformación. Eje Transformador 8.- Transformación hacia la salud para todos. Eje Transformador 9.- Austeridad y rendición de cuentas para la transformación. Eje Transformador 10.- La transformación y nuestro entorno.

SEXTO. Que en lo que respecta a cada uno de los diez ejes transformadores, señala, su respectiva Visión, Diagnóstico, Objetivos, Financiamiento, Estrategias y Líneas de Acción, la Prospectiva Transformadora al 2050, los Compromisos Transformadores, así como los Programas y Proyectos e Indicadores correspondientes.

También contiene, su relación de programas sectoriales, especiales, regionales e Institucionales, los cuales enuncia, señalando la dependencia que los tendrá a su cargo, siendo estos:

Programas Sectoriales

1. Política y Gobierno.
2. Legalidad y Normatividad.
3. Bienestar.
4. Educación, Ciencia, Tecnología, Juventud y Deporte.
5. Cultura.
6. Seguridad y Protección Ciudadana.
7. Desarrollo Agropecuario y Pesca.
8. Turismo y Desarrollo Económico.
9. Ordenamiento Territorial y Obras Públicas.
10. Movilidad.
11. Salud, Seguridad y Asistencia Social.
12. Administración y Finanzas y Anticorrupción y Buen Gobierno.
13. Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
14. Gubernatura.

Programas Especiales

1. Población del Estado de Tabasco.
2. Estadística y Geografía de Tabasco.

Programas Institucionales

1. Administración Portuaria Integral de Tabasco (APITAB).
2. Central de Abasto de Villahermosa (CAV).
3. Colegio de Bachilleres de Tabasco (COBATAB).
4. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco (CECyTE).
5. Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS).
6. Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico (CECAMET).
7. Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco (CCyTET).
8. Instituto de Beneficencia Pública del Estado de Tabasco (IBPET).
9. Instituto de Educación para Adultos del Estado de Tabasco (IEAT).
10. Instituto de Formación para el Trabajo de Tabasco (IFORTAB).
11. Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco (IPCET).
12. Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET).
13. Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB).
14. Instituto Estatal de las Mujeres (IEM).
15. Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco (IFAT).
16. Instituto Tecnológico Superior de Centla (ITS-Ce).
17. Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco (ITSC).
18. Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra (ITSS).
19. Instituto Tecnológico Superior de los Ríos (ITSR).
20. Instituto Tecnológico Superior de Macuspana (ITSM).
21. Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta Huimanguillo (ITSLV).
22. Junta Estatal de Caminos (JEC).
23. Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco (CCLET).
24. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF).
25. Universidad Intercultural del Estado de Tabasco (UIET).
26. Universidad Politécnica del Centro (UPC).
27. Universidad Politécnica del Golfo de México (UPGM).
28. Universidad Politécnica Mesoamericana (UPM).
29. Universidad Popular de la Chontalpa (UPCH).
30. Universidad Tecnológica de Tabasco (UTTAB).
31. Universidad Tecnológica de Usumacinta (UTU).
32. Museo Interactivo Papagayo (MIP).

33. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tabasco (CONALEP).

Programas Regionales

- Integración Económica de la Región Sur – Sureste.

SÉPTIMO. Por otra parte, en lo que respecta a los principios y valores que sientan las bases para la Transformación del estado de Tabasco, se mencionan los siguientes:

- **Por el bien de todos, primero los pobres;** con el fin de hacer del ejercicio del poder una gestión incluyente, solidaria, desterrar la corrupción, obedeciendo el mandato popular de gobernar con respeto a la voluntad popular y en cumplimiento de ella, privilegiar a las mayorías históricamente marginadas de los beneficios del desarrollo.
- **Gobernaremos bajo el principio de la austeridad republicana:** la congruencia de nuestro mandato, gobernar obedeciendo es “no habrá gobierno rico con pueblo pobre”, privilegiar la distribución de la riqueza mediante medidas compensatorias es nuestro compromiso.
- **Al margen de la Ley, nada; por encima de la Ley, nadie:** para atender y procurar la justicia para todos, como un derecho que privilegie a los más necesitados, a las víctimas de la delincuencia empezando por los de cuello blanco, del crimen organizado y delitos de toda índole, sin privilegios ni concesiones, sin impunidad.
- **El Humanismo Mexicano:** es una ideología que nos dignifica a todos, como sujetos del respeto por el simple hecho de haber nacido y tener el orgullo de ser tabasqueño y ser mexicano.
- **Desterrar la corrupción y los privilegios;** para vivir una vida plena de oportunidades que esta rica tierra ofrece, con el fin de aprovechar las oportunidades de desarrollar al máximo nuestras capacidades y las oportunidades que se nos presentan, con lo que contribuimos a vivir una vida tranquila y feliz; éste es uno de nuestros compromisos inmediatos y permanentes.

De igual manera, se indica que otros valores que engrandecen la tabasqueñidad, son aquellos que emanan de nuestras grandes culturas: la Olmeca y Maya Chontal, como la

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

laboriosidad, creatividad, disciplina, sacrificio que llevó a nuestros antepasados, a habitar estas tierras que parecían indomables para los habitantes de otras regiones del país; hoy cada vez más tenemos muestras del espíritu rebelde y transformador de nuestros ancestros.

En honor a ellos, se indica que se hará un gobierno más de territorio que de escritorio, en contacto permanente con la gente, dando así, cumplimiento al mandato de las leyes fundamentales de nuestra entidad, haciendo de la planeación un ejercicio permanente de consulta, seguimiento y vigilancia de la aplicación de recursos y sus efectos en la transformación de las condiciones de vida de los beneficiarios.

También se señala que el gobierno estatal, cuyo ejercicio constitucional inició el pasado primero de octubre, pretende llevar a cabo un aplicación austera del presupuesto, con el fin de establecer las condiciones ideales para que las familias, tanto de las localidades rurales como urbanas, tengan acceso a una mejor calidad de vida.

Asimismo, establece las bases para concretar el Segundo Piso de la Cuarta Transformación, por lo que en su elaboración el Plan de Desarrollo del Estado de Tabasco 2024-2030, toma en cuenta los principios del “Humanismo Mexicano” para que el pueblo viva mejor, haga realidad sus sueños y, disfrute a plenitud de esta nueva oportunidad de desarrollo.

OCTAVO. Que de acuerdo con lo expuesto, es evidente que el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, que se somete a la aprobación de esta Soberanía, cumple a cabalidad con lo que señala la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, en su artículo 3 fracciones XI y XII, en el sentido de que la planeación del desarrollo es estratégica y participativa; y en su artículo 26, donde dispone que el *“PLED, sobre el diagnóstico que se elabore, precisará la misión, visión, objetivos generales, estrategias, líneas de acción, metas y prioridades del desarrollo integral del estado..., establecerá los lineamientos de política de carácter global, sectorial y municipal; y regirá el contenido de los programas que se generen”*.

De igual manera, como ha quedado señalado, satisface lo exigido por el artículo 29 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, porque el PLED 2024-2030, en las páginas 381 y 382, señala los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales que complementan dicho Plan.

Por todo lo señalado, se considera viable aprobar en sus términos el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, que se somete a la consideración del Congreso, pues cumple con las previsiones Constitucionales y legales.

NOVENO. Que por todo lo anteriormente expuesto y estando facultado el Honorable Congreso del Estado para aprobar el Plan Estatal de Desarrollo que proponga el Titular del

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción XVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se somete a la consideración del Pleno, el presente **DICTAMEN** con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprueba, en sus términos, el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, presentado por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Javier May Rodríguez, el cual se anexa y forma parte del presente Decreto.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**A T E N T A M E N T E
COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

**DIP. VIANEY SÁNCHEZ VELÁZQUEZ.
PRESIDENTA**

**DIP. JORGE SUÁREZ MORENO
SECRETARIO**

**DIP. ORQUÍDEA LÓPEZ YZQUIERDO
VOCAL**

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
INTEGRANTE**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL MOHENO PIÑERA
INTEGRANTE**

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

DIP. MARTÍN PALACIOS CALDERÓN.

INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MEDEL CÓRDOVA PÉREZ.

INTEGRANTE

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno en votación ordinaria, el Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo al Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, remitido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado; mismo que resultó aprobado con 32 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que, el Diputado Presidente, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo al Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, remitido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Presidente, manifestó: Antes de concluir reitero lo que les comenté hace algunos días, los mejores deseos de esta Presidencia de la Mesa Directiva, de todas y todos los que integramos la Mesa Directiva, nuestros mejores deseos para ustedes, que sea un 2025 muy prospero para ustedes y para sus familias, igual para quienes nos hacen el favor de acompañarnos y para todas las tabasqueñas y los tabasqueños, que sea 2025 un año próspero y exitoso para Tabasco, para las tabasqueñas y los tabasqueños. Ruego a todas y todos ponernos de pie.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las trece horas con cincuenta y ocho minutos del día treinta de diciembre del año dos mil veinticuatro, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión, y del Primer Período Extraordinario de Sesiones, del Primer Período de Receso, del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco.